



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
 Edificio Hernando Morales Molina

40

1- 5 OCT. 2021

Bogotá D.C., _____

Ref: 11001400305220180050200

Vista la solicitud realizada por el demandado (fl. 38), advierte el Despacho que dentro del trámite judicial no es posible la expedición de paz y salvo frente a los procesos judiciales, no obstante y sin perjuicio de lo anterior, sea pertinente ponerle de presente al memorialista que mediante providencia del 07 de noviembre de 2019 (fl.36), se autorizó el retiro de la demanda, por lo que en el presente asunto no se practicaron medidas cautelares o descuento alguno.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
 Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>095</u>	fijado
hoy _____	a las 8:00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	

1- 6 OCT 2021